

TEMUCO,

1966

VISTOS:

28 JUN. 2017

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta solicitud fecha 08 de junio 2017, de el Sr. CARLOS SEPULVEDA MONSALVEZ Run; para ceder el puesto N° 89 del Bandedón N° 1 Feria Pinto, sea traspasado a nombre del Sr. RUPERTO SEPULVEDA JARA Run:
- 4.- Constancia administrador Feria Pinto.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sr. CARLOS SEPULVEDA MONSALVEZ tiene asignado el puesto N° 89 del Bandedón N° 1 Feria Pinto, Bien Nacional de Uso Público, patente al día, y que debido a las razones expuestas en su carta enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, solicita que sean transferidos y se cedan los derechos de su puesto.

DECRETO:

1.- Autorízase la transferencia del puesto N° 89 del Bandedón N°1 Feria Pinto rubro pescadería, a la persona que se indica:

Nombre del titular actual : **CARLOS SEPULVEDA MONSALVEZ**
Run :
Domicilio Particular :
Lugar Autorizado : **PUESTO 89 BANDEJON N° 1 FERIA PINTO**
Rol de Permiso : **381 -211**

Nombre nuevo contribuyente : **RUPERTO SEPULVEDA LARA**
Run : **16.946.419-7**
Domicilio Particular : **QUITRATUE N° 890**

2.- Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien nacional de Uso Público

3.- El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/GP/UTAM/cem.-

c.c. Dpto. Rentas Municipales
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INDOC 1319505